



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS
REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A
LOS GOBIERNOS MUNICIPALES
AL 31 DE MARZO 2023**

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Transferencias Financieras al 31/03/2023						
MUNICIPIOS DE SAN PEDRO			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*
30	008	San Pedro de Ycuamandyyú	0	0	0	0
30	009	Antequera	331	155	17	204
30	010	Chore	572	269	30	50
30	011	Gral. Elizardo Aquino	499	235	26	204
30	012	Itacurubí del Rosario	126	49	10	0
30	013	Lima	406	191	21	204
30	014	Nueva Germania	115	45	10	154
30	015	San Estanislao	0	0	0	0
30	016	Yrybucúa	143	56	11	154
30	017	San Pablo	215	96	16	154
30	018	Tacuati	450	211	23	204
30	019	Unión	359	169	18	204
30	020	25 de Diciembre	0	0	0	0
30	021	Villa del Rosario	242	108	19	0
30	022	Gral. Francisco I. Resquín	399	188	21	204
30	023	Yataity del Norte	405	190	21	204
30	024	Guajayvi	402	277	31	50
30	025	Capiibary	790	371	42	204
30	026	Santa Rosa del Aguaray	0	0	0	0
30	239	Liberación	532	250	28	204
30	253	San Vicente (Pancholo)	0	0	0	0
30	260	San José del Rosario	331	156	17	0
TOTAL MUNICIPIOS			6.317	3.016	361	2.398

Fuente: MH, al mes de Marzo 2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 7.050/2023**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 8.759/2023**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Transferencias Financieras Acumuladas						
MUNICIPIOS DE SAN PEDRO			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*
30	008	San Pedro de Ycuamandyyú	0	0	0	0
30	009	Antequera	331	155	17	204
30	010	Chore	572	269	30	50
30	011	Gral. Elizardo Aquino	499	235	26	204
30	012	Itacurubí del Rosario	398	187	20	0
30	013	Lima	406	191	21	204
30	014	Nueva Germania	362	170	19	204
30	015	San Estanislao	0	0	0	0
30	016	Yrybucúá	452	212	23	204
30	017	San Pablo	324	152	16	204
30	018	Tacuati	450	211	23	204
30	019	Unión	359	169	18	204
30	020	25 de Diciembre	0	0	0	0
30	021	Villa del Rosario	364	171	19	0
30	022	Gral. Francisco I. Resquín	399	188	21	204
30	023	Yataity del Norte	405	190	21	204
30	024	Guajayvi	402	277	31	50
30	025	Capiibary	790	371	42	204
30	026	Santa Rosa del Aguaray	0	0	0	0
30	239	Liberación	532	250	28	204
30	253	San Vicente (Pancholo)	467	161	42	55
30	260	San José del Rosario	331	156	17	0
TOTAL MUNICIPIOS			7.843	3.715	434	2.603

Fuente: MH, al mes de Marzo 2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 7.050/2023**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 8.759/2023**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 7.050/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”.
- **DECRETO N° 8.759/2023** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050/2023, del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 4.26/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py